

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEON Y EL COMITE PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPANOLA EN LEON.

En León, a 2 de enero de 2016.

REUNIDOS

De una parte D. José Angel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 43/2008, de 5 de junio (BOC. y L. nº 108, del 6 de junio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avenida Facultad de Veterinaria nº 25 y con CIF. nº Q2432001 B.

De otra parte. D. José Ignacio de Luis Páez, como Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en León, en virtud de su nombramiento por el Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Castilla y León en base a las atribuciones conferidas en el artículo 17.dos de los Estatutos de la Institución el 15 de junio del 2011, y domicilio en la calle Cid 24, CP. 24003 León.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

Que la Universidad de León es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de universidades, y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 243/2003, de 23 de octubre (BOC. y L. nº 210, de 29 de octubre). Entre sus funciones generales, la Universidad de León tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico (artículo 1.2.b) y c) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades).

Que Cruz Roja Española posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. Ejerce su actividad en todo el territorio español con la autonomía necesaria y como única Sociedad Nacional de Cruz Roja en España. Entre sus fines destaca la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la institución para el cumplimiento de sus cometidos., de conformidad con los artículo 3 y 4 de la Orden de 4 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Cruz Roja Española, publicados en el BOE. Número 223 de 17 de septiembre de 1997.

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre el Comité Provincial de Cruz Roja Española en León y la Universidad de León.

En concreto, las actuaciones inicialmente previstas son las siguientes:

- 1.- Sensibilización y Captación de Voluntariado: acciones informativas, acciones de promoción conjunta del voluntariado, ofrecimiento específico al alumnado y al personal laboral de la Universidad de León durante el curso escolar. Fomento del voluntariado corporativo entre el personal contratado por la Universidad de León
- 2.- Derivación por parte de la Universidad de aquellas personas que puedan estar interesadas en el Voluntariado a Cruz Roja Española en León. Para ello, se facilitara la información previa sobre el proceso de incorporación al voluntariado: documentación necesaria, requisitos, tipos, etc.
- 3.- Apoyo a Cruz Roja Española en León en acciones de difusión de proyectos que desarrolla en materia de Intervención Social, Cruz Roja Juventud, Empleo y Cooperación Internacional.
- 4.- Reserva de plazas al alumnado y al personal universitario voluntario en cursos o acciones formativas desarrolladas por Cruz Roja Española en León. Dentro de esta actuación se procederá a dar información de los cursos o se diseñarán específicamente aquellos que puedan ser de interés.

5.- Fomento de líneas de actuación que apoyen la creación y/o consolidación en la Universidad de León de títulos específicos de grado y postgrado con el tercer sector

6.- Colaboraciones puntuales en temáticas de investigación, exclusión, SIDA, drogodependencias, Inmigración, desempleo, personas mayores, colaborando entre otros en el Campus de la Salud del Mayor, participando en la cadena de valor social, y ofreciendo los recursos de los que Cruz Roja Española está dotada para efectuar trabajos de investigación sobre envejecimiento, reclusos, víctimas de violencia de género, u otras temáticas que fueran de interés para ambas Instituciones en cuanto a intervención o/y organización de actividades de forma conjunta.

7.- Incorporación de las actividades de voluntariado que el alumnado de la Universidad de León realice dentro de los Programas y Proyectos de Cruz Roja Española en León a su currículum académico mediante el reconocimiento de créditos por la participación en actividades solidarias, tal como recoge el Real Decreto 1393/2007.

Segunda.- El convenio contempla aquellas actuaciones que colaboren a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Tercera.- El presente convenio se desarrollara mediante el establecimiento de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre el Comité Provincial de Cruz Roja Española en León y los diferentes Departamentos, Centros, Institutos y profesores de la Universidad de León, en los que se concretarán los aspectos técnicos, jurídicos y económicos referentes a la actuación que se pretende llevar a cabo.

Cuarta.- Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos de colaboración podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas físicas en los términos y condiciones que se establezcan.

Quinta.- El presente convenio entrara en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse a su finalización, previo acuerdo de las partes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con tres meses de antelación; manteniéndose los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que puedan estar en marcha, cuya vigencia y causas de finalización se fijaran en los respectivos acuerdos.

Los acuerdos específicos suscritos al amparo del presente convenio tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo,

La extinción del convenio no tendrá ningún efecto negativo para las partes salvo la finalización de los proyectos o actividades que en ese momento estén en marcha.

Sexta.- Se constituirá una Comisión Mixta formada por tres miembros del Comité Provincial de Cruz Roja Española en León y tres representantes de la Universidad de León.

Esta Comisión será la encargada del estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. Asimismo será la encargada de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del convenio.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente convenio así como la supresión o adición de cualquier otra que estime oportuna.

Séptima.- El presente convenio queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1,c) y d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Octava.- Ambas partes se comprometen a cumplir la confidencialidad de datos, tal como queda recogido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre de 1999) sobre Protección de Datos de carácter personal, durante toda la vigencia del convenio y se ajustaran a cuantas disposiciones legales existan o bien puedan promulgarse en el transcurso del mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de León.

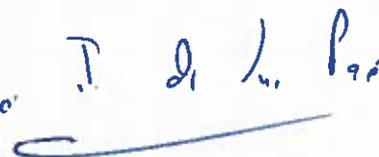
Por el Comité Provincial de Cruz Roja
Española en León.

EL RECTOR

El Presidente Provincial



Fdo. D. José Ángel Hermida Alonso



D. José Ignacio de Luis Paez